CONTRATO ABIERTO Nº 03/2014
LCO Nº 25/2013 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS – EJERCICIO FISCAL AÑO 2014
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAN SEBASTIAN.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 77/2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN SEBASTIAN.**, domiciliada en la Yatatity Cora N° 340 c/ 29 de Septiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Felix Escobar Fernández**, con Cédula de Identidad N° 354.458 en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS – EJERCICIO FISCAL AÑO 2014;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS – EJERCICIO FISCAL AÑO 2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Resolución D.G.O.C. N° 77/14 del 21 de Febrero de 2014 y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	10	1	99	200.000.000.-
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES.-									

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.211. –
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2043/14 de fecha 28 de Febrero de 2014.

SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 25/2013 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS – EJERCICIO FISCAL AÑO 2014, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G.O.C. N° 266/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 77/14 de fecha 21 de Febrero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. **100.000.000.-** (Guaraníes Cien millones.-) y un monto máximo de Gs. **200.000.000.-** (Guaraníes Doscientos millones.-)

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	U.M.	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCL.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCL.)
1	Servicio de Despacho Aduanero	Servicio de Despacho Aduanero para varias dependencias del M.S.P. y B.S.	EVENTO	UNIDAD	1	1	100.000.000	200.000.000
MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: CIEN MILLONES.-							**100.000.000.-**	
MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS MILLONES								**200.000.000.-**

Monto mínimo	**100.000.000.- Gs.**
Monto máximo	**200.000.000.- Gs.**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO

- Infraestructura, atención, personal idónea y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.-
- La Agencia deberá estar en condiciones de realizar los trámites para efectuar los despachos en las aduanas indicadas.
- Deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación liquidado. La calidad y experiencia en la prestación de servicios indicados deberán ser demostradas con documentación de los mismos.-

EXPERIENCIA:

- Contar con experiencia mínima de 3 (tres) años en la ejecución del servicio requerido.-
- Haber ejecutado satisfactoriamente servicios correspondientes a contratos anteriores, con instituciones públicas y/o privada, similares a los servicios requeridos en el presente llamado.-
- Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la Republica del Paraguay, para efectuar adecuadamente el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de oficinas en Asunción, Gran Asunción y Ciudad del Este, equipadas con teléfono, fax, y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía.-
- Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad.-

SERVICIOS A REALIZAR:

- Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
- La Contratista realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma.
- De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- La Contratista debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (I.V.A).-
- La Contratista una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos de la contratante, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus Honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.-
- La Contratista deberá facturar sus Honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.-
- La cantidad mínimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a las necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).-

DE	HASTA	HONORARIO BASICO	% ADICIONAL
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Observación: El despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería hasta su finiquito, en el aeropuerto internacional Silvio Pettirossi y la empresa aérea, y/o ante otros puertos aéreos o fluviales si hubiese necesidad. El despachante debe cumplir con todas las exigencias del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes.
El transporte de los bienes despachados desde la aduana hasta el lugar de entrega, correrá por cuenta de la Contratista que incluirá el mencionado gasto en la liquidación correspondiente.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0020370077/6 del Banco AMAMBAY S.A.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas.
PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS):
Posterior a la firma del contrato y sin la necesidad de EL CONTRATANTE, hasta el 31 de diciembre de 2.014.-
Lugar de Entrega: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL
Dirección: En las dependencias solicitantes del Servicio.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) del valor total de los servicios en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, EL CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Marzo de 2014.

Sr. Félix Escobar Fernández
CONTRATISTA
AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FERNÁNDEZ
459-3
de Aduana

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante : ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN**, Director **DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones – Ofic. N° 418 – Primer Piso Ciudad: *Asunción - Paraguay* Teléfono: *(021) 223-523* Fax: *(021) 223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: Sera exclusiva responsabilidad de la Contratista el custodio de toda la documentación provista por EL CONTRATANTE para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos EL CONTRATANTE deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200, Objeto del Gasto 260,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley asignado, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos del CONTRATANTE, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.- LA CONTRATISTA deberá facturar sus honorarios por cada despacho de importación finiquitado según **ORDEN DE SERVICIO**. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.- La cantidades mínimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/90 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : ***GUARANIES***
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), la Contratista podrá solicitar al CONTRATANTE el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte del CONTRATANTE.-
CGC 15.1	*PAGO DE ANTICIPO Y GARANTIA:* ***NO APLICA***
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 17.1	Garantía de Cumplimiento : El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del resultado de la división entre el monto máximo del contrato y la cantidad de despachantes adjudicados. Al término del periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, EL CONTRATANTE emitirá dentro de los sesenta (60) días calendario el Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significara el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA***
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios en la que se constate el retraso por cada 3(tres) días. El monto máximo de las Multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de seguir el Contrato se seguirá aplicando la correspondiente multa.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será : ***NO APLICA***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA***
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *NO APLICA*

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.